



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

AUTORIZA AUMENTO DE JORNADA DEL
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

PARRAL, 11 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2303 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1.183 de 24/06/ 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

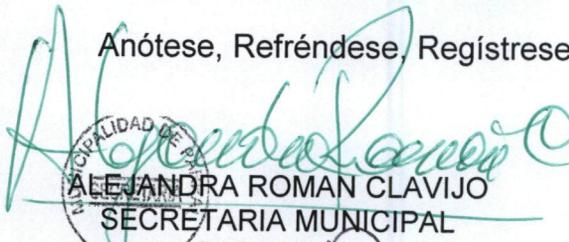
CONSIDERANDO :

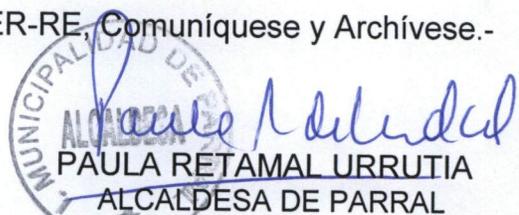
- 1.- La necesidad de continuar brindando atención oportuna a los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, Sra. Hilda Bustos, acogida a reposo por Licencia Médica, justifica el aumento de jornada de trabajo del funcionario que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **FLAVIO ANDRES VILLAGRA VIVANCO**, R.U.T. N° **15.826.571-0**, Profesor de Matemática, del C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, quien desde el **16 de Junio al 15 de Julio de 2014**, cumplirá funciones de docente de reemplazo de la Asignatura de Matemática, en el **Liceo B-30 "Federico Heise"** de la comuna de Parral, con un aumento de jornada de trabajo de **13 horas** cronológicas semanales, totalizando durante el periodo señalado, una jornada laboral de **24 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, por la funciones docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION -

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

